



**SELLO QVARTO, QVAN EN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NVEVE.**

añe de mil Setecientos noventa y nueve de Comogacion de la
dicha Ordenacion por señas de Juan Bautista Aguado que
trahe de memoria en ocupacion del. Conducho mercaderes, D.
Emanuel Garcia Siles, D. Victoriano de la Cruz, D. Vicente
Zurbarán, y D. Emanuel Esteban de la Cruz, Residentes, D. Eusebio
Paredes, D. Eusebio de la Cruz, y D. Juan de la Cruz Diputados
del Comuna, y D. Juan Piquelma de la Cruz Residente
y Procurador Sindico General de una Ciudad, y de la Orden
la siguiente

Visto en este Ayuntamiento un Real Decreto de el
E. S. M. y S. de el Supremo Consejo de fecha en Madrid a
treinta del anterior octubre respondiendo por el E. S. de el
Consejo de el Comercio por E. S. de la Camara de el
a instancia de D. Juan de la Cruz de la Cruz y de el
nos el comercio de una Ciudad de Palma, Isla
de Mallorca, y el segundo es la de Carragoma para q.
este Ayuntamiento y Junta de Propios informe
a cho Superior Tribunal lo q. se le oprime y parca
dobre la libertad de dicho comercio, y q. a que
de la Comuna la Casa de el Comercio de el Comercio para tra-
ladar a ella la fabrica de el Comercio de el Comercio

Fe. de
aceite
Lima

